



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución Nº 745/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Avellaneda, Córdoba, Delta, Reconquista, Tierra del Fuego, Trenque Lauquen y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico para implementar la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de complementación curricular, adecuados por la Ordenanza Nº 1626, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1531 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza Nº 1686, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal no docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Facultades Regionales resultaron sumamente positivas para los alumnos que cursaron la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por las Ordenanzas Nros. 1434 y 1626.







Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2019, con la coordinación académica y administrativa de la Facultad Regional Córdoba y con el cuerpo académico indicado en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la implementación de la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular- se llevará a cabo en las condiciones institucionales indicadas en el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que se detalla en el Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1531, adecuado por la Ordenanza Nº 1686 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza № 1623, con la flexibilización necesaria que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94.







ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 6º.-Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN № 714/2019

ing. HECTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

> Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario Consejo Superior





ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 714/2019

IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Antonio Martín PEREIRA BERELLA
 - o Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
 - o Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

2.- CUERPO ACADÉMICO

- ☐ Antonio Martín PEREIRA BERELLA
- ☐ Marina Paula PINDAR
 - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
 - Profesora en Inglés (UNT)
- ☐ Penélope LODEYRO
 - Doctora en Filosofía (UNC)
 - Licenciada en Filosofía (UNC)
- Claudia Liliana RUBILAR
 - Profesora en Ciencias de la Educación (UNC)
- Andrés Ricardo KABUSCH
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - o Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
 - Analista Universitario de Sistemas de Información (UTN)



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Teonología Universidad Teonvlógica Nacional

Rectorado

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR



- o Especialista y Magister en Docencia Universitaria (UTN)
- o Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

Agostina CUNEO

- o Especialista en Docencia Universitaria
- o Licenciada en Ciencias de la Educación (UNC)

☐ María Nelay COLUSSI ARTUSSO

o Ingeniera Química (UTN)

□ Carlos Federico GALLARDO

- o Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
- Procurador y Abogado (UBP)
- Notariado (UBP)
- Licenciado en Enseñanza de Ciencias del Medio Ambiente (UTN)

Angélica Alejandra GARCÍA GODOS

o Profesora de Lengua Inglesa (UNC)

□ Daniel Ernesto MOYANO

- Diplomado en Comunicación Política (UES21)
- o Licenciado en Comunicación Social (UNC)

□ Sebastián VALDIVIEZO

- Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
- o Diplomado en Creación y Administración de Empresas (UNC)
- o Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)







ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 714/2019

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2019, las Facultades Regionales de Avellaneda, Córdoba, Delta, Reconquista, Tierra del Fuego y Trenque Lauquen, representadas por sus Decanos y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, representado por su Director, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera *Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-para el personal no docente* en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2019.
- II.- Serán destinatarios el personal no docente, que haya obtenido el título de Técnico Universitario en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional, de las Facultades Regionales de Avellaneda, Córdoba, Delta, Reconquista, Tierra del Fuego, Trenque Lauquen y del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.
- III.- La Facultad Regional Córdoba tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Facultad Regional.
- V.- El cuerpo académico estará conformado por profesores y profesionales propuestos por la Facultad Regional Córdoba con amplia trayectoria en la temática.
- VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.





Rectorado



VII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.
- Integración teoría-práctica a partir de las problemáticas vinculadas con las distintas asignaturas del diseño curricular.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción profesor-estudiante.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal no docente cursante.



En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Avellaneda, Ing. Jorge Omar DEL GENER, -Córdoba, Ing. Rubén SORO, -Delta, Mg. Ing. Miguel Ángel SOSA, -Reconquista, Ing. Santiago ARNULPHI, -Tierra del Fuego, Ing. Mario FERREYRA, -Trenque Lauquen, Ing. José María GORTARI y -el Señor Director del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, Dr. Sergio Esteban BOHN.